

Resolución No 20221300000495



Fecha: 28-01-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de Secretario Ejecutivo 4210 Grado 23"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 257 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que a la señora **GLORIA MERCEDES GIL BADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.335.748, estuvo vinculada mediante nombramiento provisional en el Empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas –IPSE (en adelante IPSE), según Resolución de nombramiento No. 20141300000225 del 22 de enero del 2014, y acta de posesión No. 3 del 23 de enero de 2014.

Que mediante comunicación radicada bajo el N° 20221330001722 del 13 de enero de 2022, la señora **GLORIA MERCEDES GIL BADILLO**, presentó renuncia al empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, a partir del 17 de enero de 2022.

Que mediante Resolución No 20221300000155 del 17 de enero de 2022, se aceptó la renuncia a la señora **GLORIA MERCEDES GIL BADILLO** y se declaró la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.

Que mediante Resolución N° 20221300000445 del 27 de enero del 2022, se efectuó el encargo de la funcionaria **SANDRA MILENA GUATAQUIRA PICO**, identificada con cédula de ciudadanía No.53.041.936, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 y se declaró la vacante temporal del empleo de Secretario Ejecutivo 4210 Grado 23 adscrito a la Secretaría General.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, señala:

“Artículo 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada. (...)

Resolución No 20221300000495



Fecha: 28-01-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de Secretario Ejecutivo 4210 Grado 23"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y el Decreto Ley 760 de 2005.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, dando alcance a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendido provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, expedida la Circular 003 de junio 11 de 2014, manifestando, entre otras cosas:

"(...), la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente (..)" (..) "Es de advertir que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer estas vacantes(. ..)". (resaltado fuera de texto).

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certifica que, una vez verificada la planta de personal, se determinó que ningún funcionario de carrera administrativa acredita las condiciones, requisitos, habilidades y aptitudes vigentes en el Manual de Funciones y Competencias del IPSE para ser encargado en el citado empleo, razón por la cual es procedente efectuar un nombramiento en provisionalidad en el empleo objeto de análisis.

Que en el desarrollo del proceso de selección para el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23, de la Planta Global, se verificó el cumplimiento de requisitos de la señora **LAURA FERNANDA SALGADO MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.013.609.855, constatando que cumple con los requisitos exigidos para el citado empleo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20211300001785 del 1 de julio de 2021, modificada mediante Resolución 20211300002565 del 17 de septiembre de 2021 compila, modifica, actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del IPSE.

Resolución No 20221300000495



Fecha: 28-01-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de Secretario Ejecutivo 4210 Grado 23"

Que el acto administrativo de nombramiento provisional, será publicado en la página web e intranet de la entidad. Si un empleado considera que le asiste derecho preferencial a ser encargado, podrá presentar escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación. Contra la decisión de la comisión de personal procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (Art 76 CPACA, Circular 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019 –CNSC).

Que el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica", establece lo siguiente:

"De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio."

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que la Secretaria General avala administrativamente el presente nombramiento ordinario, por encontrarse ajustado a los lineamientos que rigen la función pública y en especial a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017.

Que el Grupo de Talento Humano avala el presente acto administrativo.

Que la Oficina Jurídica avala jurídicamente el contenido del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora **LAURA FERNANDA SALGADO MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.013.609.855 en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23, adscrito a la

IPSE-DO-F14

Resolución No 20221300000495



Fecha: 28-01-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de Secretario Ejecutivo 4210 Grado 23"

Secretaria General de la Planta Global del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas –IPSE, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente nombramiento provisional, haciéndole saber al interesado que tiene diez (10) días para aceptar el nombramiento y diez (10) días más para posesionarse, conforme a lo establecido en los Artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2018, modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Iliá Marina Obando de Torres - Secretaría General
Revisión Jurídica: Deisy Jiménez Saldaña-Profesional Especializado Oficina Jurídica

Juliana Carolina Pérez – Jefe Oficina Jurídica
Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Secretaría General

Proyectó: Martha Cecilia Gómez Montoya - Grupo Talento Humano

JULIANA CAROLINA
PEREZ CASTRO

Firmado digitalmente por
JULIANA CAROLINA PEREZ
CASTRO

MARTHA CECILIA
GOMEZ MONTOYA

Firmado digitalmente
por MARTHA CECILIA
GOMEZ MONTOYA